

Serie documental: QWWEJM - Expedientes de subvención por concurrencia competitiva para concesión de premios

Nº Expediente: 19081/2024

Tipo documental: anuncio

Fecha del documento: la de su firma electrónica

Asunto: 53º Certamen Provincial de Bandas de Música. Convocatoria y Bases anticipadas.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

CULTURA

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 3.402, de fecha de 4 de agosto de 2023 (BOP núm. 155, de fecha 11 de agosto de 2023), y en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de noviembre de 2024, ha aprobado la Convocatoria del 53º CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA, a celebrar en el año 2025, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

“PRIMERA. - La finalidad del Certamen es fomentar, proteger y difundir la música para banda, patrimonio inmaterial valenciano, y favorecer la competencia entre las sociedades musicales participantes para fomentar el estudio y la búsqueda de la excelencia en la interpretación musical.

Podrán participar en el presente Certamen las Bandas de Música dependientes de las Sociedades Musicales Federadas de la provincia de Alicante, que cumplan los requisitos que se establecen en las siguientes Bases.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.



SEGUNDA. - A efectos de su participación, se establecen las siguientes secciones:

1ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos integrantes **entre 71 y 90 plazas.**

2ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos integrantes **entre 51 y 70 plazas.**

3ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos integrantes **entre 41 y 50 plazas.**

4ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos integrantes **entre 31 y 40 plazas.**

Del cómputo del número de plazas de cada banda, se excluirá el director/a y el abanderado o abanderada.

TERCERA. - La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana presentará, previa solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, certificación de plantillas correspondientes a las bandas participantes.

CUARTA. - En las bandas participantes no podrán figurar más de CINCO refuerzos ajenos a la misma, no pudiendo éstos participar con ninguna otra banda inscrita en la misma sección.

No contarán como refuerzos, ni se entenderán incluidos dentro del límite establecido en la Base Segunda, la instrumentación no estándar regulada a continuación:

Los y las componentes instrumentistas no estándar que toquen alguno de los instrumentos enumerados a continuación no contabilizarán en ningún caso, ni como miembros ajenos de la agrupación, ni para el límite máximo de la plantilla. En todo caso, quienes toquen alguno de estos instrumentos no podrá tocar ningún otro instrumento. Músicos instrumentistas no estándares: violín, viola, acordeón, arpa, piano, órgano, dolçaina, saxofón bajo, clarinete contrabajo, contra-fagot, instrumentos electrónicos, instrumentos étnicos o tradicionales de viento y cuerda, así como instrumentos de cuerda pulsada y voz. En las secciones Segunda, Tercera y Cuarta se incluye el contrabajo como instrumento no estándar.

QUINTA. - Todas las Bandas participantes tendrán la obligación de llevar al completo el instrumental necesario para la interpretación de las obras incluidas en este Certamen.



SEXTA. - Se limita el número de bandas, según secciones, de conformidad con el siguiente baremo:

1ª SECCIÓN: tres bandas.

2ª SECCIÓN: tres bandas.

3ª SECCIÓN: tres bandas.

4ª SECCIÓN: tres bandas.

SÉPTIMA. - El Certamen se celebrará en el Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, llevándose a cabo en las siguientes fechas:

1ª SECCIÓN:

Domingo 9 de marzo de 2025 - 16:30 h

2ª SECCIÓN:

Sábado 8 de marzo de 2025 - 16:30 h

Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA

3ª SECCIÓN:

Domingo 9 de marzo de 2025 - 11:00 h

Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA

4ª SECCIÓN:

Sábado 8 de marzo de 2025 - 11:00 h

Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA

Al objeto de determinar las bandas participantes y su orden de actuación, se efectuará un sorteo en el Palacio Provincial, sede de la Diputación, ante el Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales, con asistencia de un representante de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y un representante de cada una de las Sociedades inscritas.

Una vez realizado el sorteo y determinado el orden de actuación de las bandas, éstas no podrán retirarse del Certamen, salvo causa debidamente justificada que impida su participación. De lo contrario podrán quedar inhabilitadas para concurrir al mismo durante TRES años consecutivos.



Aquellas bandas que hubiesen quedado excluidas por el sorteo efectuado tendrán derecho a participar en el próximo certamen del año 2026, con la sola presentación de la instancia correspondiente y sin necesidad de tomar parte en el sorteo que en su caso se deba efectuar, en el bien entendido de que la mencionada reserva siempre vendrá referida a la participación en la misma Sección que se hubiese solicitado el año anterior. El número de plazas que se reservan no será superior a una (1) para cada una de las secciones.

OCTAVA. - En lo referente a la fijación y control de plantillas de músicos participantes por cada sociedad musical, será de aplicación lo establecido por el vigente Reglamento sobre Certámenes aprobado en asamblea general por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

Todos los componentes de las bandas que vayan a participar deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación ante el control; dicha identificación se realizará por delegados de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

NOVENA. - Previamente al concurso oficial, cada banda interpretará un pasodoble (no puntuable), cuya duración se limita a un máximo de cinco minutos, y de un autor/a de la provincia de Alicante.

La prueba consistirá en la interpretación por cada banda de dos obras: una obligada, y otra de libre elección. Todas ellas deberán ser obras originales para banda.

La obra obligada para cada una de las secciones será:

1ª SECCIÓN: "GLOSSES II"

AUTOR: Amando Blanquer

2ª SECCIÓN: "THEME AND VARIATIONS, Op. 43a".

AUTOR: Arnold Schoenberg

3ª SECCIÓN: "REFLEXIONS SOBRE UN TERRITORI"

AUTOR: Rubén Penadés Silvestre

4ª SECCIÓN: "SUITE DE LES SEQUIES"

AUTORAS: Iluminada Pérez y Sara Galiana



Las obras de libre elección tendrán una duración mínima y máxima que será la siguiente:

Sección Primera: mínima de 16 minutos y máxima de 24 minutos.

Sección Segunda: mínima de 12 minutos y máxima de 20 minutos.

Sección Tercera: mínima de 8 minutos y máxima de 16 minutos.

Sección Cuarta: mínima de 6 minutos y máxima de 14 minutos.

Será penalizado el exceso sobre el tiempo total permitido o no alcanzar la duración mínima señalada. El Jurado restará cuatro puntos por minuto o fracción de la calificación que sobrepase o falte al tiempo establecido.

Con relación a la obra de libre elección, el Jurado podrá valorar la no adecuación a la instrumentación original indicada por el compositor o editorial.

Las partituras de las obras de obligada interpretación serán facilitadas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Todas ellas podrán ser retiradas por las Sociedades participantes en el Área de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán nº 8, de Alicante.

Las bandas participantes remitirán al Área de Cultura de la Diputación **seis ejemplares originales** en soporte papel o digital de la partitura de la obra de libre elección, con un período de treinta días de antelación a la fecha en que deba tener lugar la actuación.

NOVENA. - El Jurado Calificador estará integrado por:

Presidente: El Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación o Diputado/a en quien delegue.

5 Vocales: A designar entre personalidades del mundo de la música, uno de ellos por la Dirección Adjunta de Música y Cultura Popular Valenciana del Institut Valencià de Cultura y los 4 restantes por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial. Para la validez de su cometido será precisa la asistencia, al menos, de tres de ellos.



Deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cualquiera de los vocales en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

DÉCIMA. - La puntuación a otorgar por cada miembro del Jurado será de 0 a 10 puntos con respecto a los siguientes conceptos: **afinación, sonoridad, interpretación y técnica**, tanto en la obra obligada como en la de libre elección, valorándose además en esta última un quinto ítem, el **grado de dificultad**.

Se publicará la puntuación desglosada de cada uno de los aspectos puntuados.

Los miembros del Jurado dispondrán de fichas individualizadas para cada participante en las que se consignarán dichas puntuaciones y la calificación que con arreglo a las puntuaciones otorgue a cada banda.

Al finalizar la actuación de cada sección, el secretario recogerá las fichas de cada miembro del jurado y las guardará en un sobre cerrado.

El Jurado se reunirá para efectuar el recuento de puntos, sesión a la que, además de los miembros del Jurado, podrá asistir el presidente de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana con voz, pero sin voto o persona en quien delegue.

La Federación entregará al Jurado el Acta correspondiente al control de músicos antes de la puntuación. En caso de haber detectado anomalías, estas constarán en dicha Acta. Las anomalías detectadas serán anotadas indicando el número de músicos a los que afectan. El jurado restará veinticinco puntos a la banda correspondiente por cada músico afectado por anomalías. Ninguna banda podrá obtener menos de 250 puntos a pesar de las penalizaciones que reciba.

La puntuación final de cada banda será la suma de todas las puntuaciones parciales otorgadas. El fallo se hará público después de las audiciones y las decisiones del jurado serán inapelables.

Finalizado el certamen, el resultado, con respecto a la totalidad de



las bandas participantes, se dará a conocer en las redes sociales y medios digitales de la Diputación Provincial de Alicante.

UNDÉCIMA. - Se otorgarán los siguientes premios:

1º PREMIO: A las bandas que obtengan de 370 a 450 puntos.

2º PREMIO: A las bandas que obtengan de 310 a 369 puntos.

3º PREMIO: A las bandas que obtengan de 250 a 309 puntos.

Asimismo, se concederá una MENCIÓN DE HONOR por sección a aquella banda que, en base a la puntuación obtenida, haya alcanzado un Primer Premio; si en alguna ocasión se diese el caso de ser más de una las galardonadas con este Primer Premio, dicha Mención será concedida a la banda de la sociedad musical que haya conseguido la mayor puntuación de entre todas ellas.

DUODÉCIMA. - Se otorgarán, en concepto de participación a todas las bandas concursantes, por todos los gastos que tengan, incluso transporte, las siguientes cantidades:

1ª SECCIÓN: 7.000 euros.

2ª SECCIÓN: 6.000 euros.

3ª SECCIÓN: 5.000 euros.

4ª SECCIÓN: 4.000 euros.

Se concederá, en concepto de premio, a las bandas que consigan Mención de Honor, la cantidad de 2.500,00 euros en las secciones 2ª, 3ª y 4ª, y 3.500,00 euros en la sección 1ª.

DECIMOTERCERA. - Las bandas que hayan obtenido el Primer Premio con Mención de Honor en su respectiva sección del Certamen Provincial participarán en el Certamen de Bandas de Música de la Comunidad Valenciana, que organiza la Subdirección General de Música del Institut Valencià de Cultura, en la fecha y lugar que se determine por la misma.

DECIMOCUARTA. - Las bandas de música concursantes, por el mero hecho de su presentación en este 53º Certamen Provincial de Bandas de Música, aceptan íntegramente las Bases por las cuales se rige el mismo.



DECIMOQUINTA. - Las sociedades musicales que participen en el certamen, salvo que expresen su disconformidad por escrito, ceden tanto sus derechos de imagen como de interpretación a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su grabación y retransmisión, tanto en directo como en diferido, por televisión, radio o internet.

DECIMOSEXTA. -

La Excm. Diputación Provincial, por causa que estime justificada, podrá en cualquier momento, antes o después de celebrado el sorteo, introducir cualquier variación en el día, hora o lugar de celebración de las audiciones, y señalará el nuevo día, hora o lugar, oídas la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y las bandas de música participantes.

En el caso de que la Excm. Diputación Provincial introdujera cualquiera de dichas variaciones, las bandas participantes no tendrán por ello derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Asimismo, la Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de suspender cualquier audición en el supuesto de que el número de bandas que se inscriban en la misma no alcance un mínimo de dos, o en el caso de que por retirada de alguna, sea cual fuere el momento en que tal retirada se produzca, no se alcanzara el mínimo señalado. La suspensión de la audición por esta causa en ningún caso dará derecho a las bandas restantes a reclamación ni indemnización alguna.

DECIMOSÉPTIMA. - La presentación de la solicitud, así como la documentación de la convocatoria (excepto las partituras), se deberá realizar exclusivamente por medios electrónicos por quien ostente la representación de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es>), apartado Catálogo de Trámites, procedimiento: CULTURA. Certamen provincial de Bandas de Música.

DECIMOCTAVA. - El plazo de inscripción será de QUINCE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al de la publicación del EXTRACTO de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.



Documento firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA

EL DIPUTADO DE CULTURA,
CONTRATACIÓN Y RESIDENTES
INTERNACIONALES

LA SECRETARIA GENERAL

